

Aprueba Término Administrativo del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Fundación para el Crecimiento Humano, de transferencia de recursos para la operación del Conjunto de Viviendas Tuteladas para Personas mayores, comuna de Valdivia, año 2015.

RESOLUCION EXENTA Nº 51 /

SANTIAGO, 10 de Enero de 2017

VISTOS:

La Ley Nº 19.828, Orgánica del Servicio Nacional del Adulto Mayor; Ley Nº 20.798 que aprobó el presupuesto para el sector público para el año 2015; D.S. Nº 62 de 1984 del MINVU; la Resolución Exenta Nº 601, de fecha 18 de febrero de 2014, la Resolución Exenta Nº 1.283, de 18 de abril de 2012, la Resolución Exenta Nº 921, de fecha 10 de abril de 2015; el Memorando Interno DAF Nº 2843/2016, de fecha 27 de diciembre de 2016, del Encargado Unidad de Transferencias, el Memorando Interno DGCT Nº 44/2017, de fecha 09 de enero de 2017, del Jefe (S) División de Gestión y Coordinación Territorial, y el Informe de Evaluación Financiera, de fecha 27 de diciembre de 2016, del Encargado Unidad de Transferencias, todos del Servicio Nacional del Adulto Mayor; y la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Ley Nº 19.828, conjuntamente con crear el Servicio Nacional del Adulto Mayor, en adelante SENAMA, cuya misión es fomentar el envejecimiento activo y el desarrollo de servicios sociales para las personas mayores, cualquiera sea su condición, fortaleciendo su participación y valoración en la sociedad, promoviendo su autocuidado y autonomía, y favoreciendo el reconocimiento y ejercicio de sus derechos; por medio de la coordinación intersectorial, el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas.
- 2) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, MINVU, en conjunto con SENAMA, firmaron un Convenio de Colaboración en el que se dispone como objeto el sentar las bases para el fortalecimiento de la Política de Vivienda para el Adulto Mayor, de modo que sirva de base a los programas que el MINVU tiene o se encuentra diseñando para satisfacer las necesidades habitacionales para los adultos mayores.
- 3) Que, el DS Nº 62 de 1984 del MINVU, modificado por el DS Nº 227 de 2007, señaló que los SERVIU podrán destinar hasta el equivalente al 2% de su programa anual de viviendas a personas mayores de 60 años, las cuales a su vez podrían ser entregadas en comodato al SENAMA, debiendo esta entidad obligarse en el contrato de comodato respectivo a mantenerlas en buen estado de conservación, y a disponer de un programa de atención a los adultos mayores ocupantes de estas viviendas.
- 4) Que, por medio de la Resolución Exenta Nº 1.283, de fecha 18 de abril de 2012, se aprobó el contrato de comodato suscrito entre SENAMA y el SERVIU de la Región de Los Ríos.
- 5) Que, en cumplimiento de lo anterior, por medio de la Resolución Exenta Nº 921, de fecha 10 de abril de 2015, se aprobó el Convenio suscrito entre SENAMA y la Fundación para el Crecimiento Humano, RUT: 65.061.720-7, con fecha 09 de abril del año 2015, para la ejecución de un plan de intervención social en el Condominio de Viviendas

Tuteladas ubicado en calle Santa Inés N° 3681, de la comuna de Valdivia, el cual implicó la transferencia de recursos para su operatividad.

6) Que, según consta en el Memorando Interno DAF N° 2843/2016, del Encargado Unidad de Transferencias, que a su vez contiene el Informe de Evaluación Financiera, ambos de fecha 27 de diciembre de 2016, de SENAMA, el Organismo Ejecutor rindió el 100% de los recursos entregados por SENAMA y se aprobó el total de las rendiciones de cuentas, dando cuenta de su cierre y cumplimiento financiero, conforme al Convenio ya mencionado, en especial a su Cláusula Séptima.

7) Que, conforme a Memorando Interno DGCT N° 44/2017, de fecha 09 de enero de 2017, el Jefe (S) División de Gestión y Coordinación Territorial comunica sobre el cumplimiento en la entrega de los Informes contemplados en las Cláusulas Tercera y Sexta del Convenio mencionado en el Considerando N° 5, los cuales cuentan con la aprobación de la Coordinación Regional de Los Ríos y el visto bueno de dicha División.

8) Que, encontrándose aprobado tanto el informe técnico final como las rendiciones de cuentas del Organismo Ejecutor, de acuerdo a lo señalado precedentemente, corresponde cerrar administrativamente el convenio suscrito entre las partes, teniendo especial consideración lo preceptuado en el inciso primero de la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio ya mencionado.

9) Que, se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo que apruebe el término administrativo del convenio que a continuación se señala.

RESUELVO:

1º Apruébese, en mérito del Memorando Interno DGCT N° 44/2017, de fecha 09 de enero de 2017, el Jefe (S) División de Gestión y Coordinación Territorial, y del Informe de Evaluación Financiera, de fecha 27 de diciembre de 2016, del Encargado Unidad de Transferencias, ambos de SENAMA, el cierre administrativo del convenio suscrito con fecha 09 de abril del año 2015, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Fundación para el Crecimiento Humano, RUT: 65.061.720-7, para la ejecución de un plan de intervención social en el Condominio de Viviendas Tuteladas ubicado en calle Santa Inés N° 3681, de la comuna de Valdivia.

2º Notifíquese el presente Acto Administrativo por carta certificada a la Fundación para el Crecimiento Humano, ubicada en la calle Santa Inés N° 3681, de la comuna de Valdivia.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



RUBÉN VALENZUELA FUIÇA
DIRECTOR NACIONAL
Servicio Nacional del Adulto Mayor

MAF/HZF/TMB/DAL/ARVIS/dgv

Distribución

- Coordinación Regional, Región de Valdivia

-DAF

-DGCT